



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

**RESOLUCIÓN No. 045
Enero 27 de 2026**

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
PTEP VIGENCIA 2026 EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y
RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”**

La Gerente General (E) del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO -INDEPORTES QUINDÍO** de conformidad a la Resolución No. 00141 de enero 15 de 2026 y en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020 y el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece: *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.*

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Que el Artículo 76 ibídem, define: *“Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos que, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la*

1

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

**Teléfonos: (+57) 321 643 66 45 –
018000 511 814**
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público...”

Que el **LITERAL G DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 1712 DE 2014**, establece el procedimiento para la publicación del Plan Anticorrupción, lo cual garantiza la transparencia, publicidad y acceso a la información pública.

Que artículo 1° de la ley 1755 de 2015, sustituyó el título II, Derechos de petición, capítulo I, II y III de la Ley 1437 de 2011, el cual regula el derecho fundamental de petición y todas las obligaciones y deberes que tenemos como entidad pública frente al ciudadano.

Que, el Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del sector de Presidencia de la República señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Versión 2.

Que el documento COMPES 3564 del 2010 presenta los lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la Rama Ejecutiva y los Ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la Rendición de cuentas social, es decir, entre el Estado y los Ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la Rendición de Cuentas en Colombia. El énfasis del Plan de Acción está puesto en la coordinación entre entidades públicas y la unión de esfuerzos que actualmente se encuentran desarticulados, y propone también acciones concretas para incentivar la Rendición de Cuentas tanto en los Servidores Públicos como en los ciudadanos.

Decreto 612 de 2018 *“Por la cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado.*

Que el Artículo 31 Ley 2195 de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*, modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido de establecer el deber de las entidades de orden nacional, departamental y municipal de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, los cuales constituyen el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de una organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

2

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

Que el Decreto 1122 de agosto 30 de 2024 “Por el cual se reglamenta el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los programas de Transparencia y Ética Pública” establece en su **Artículo 2.1.4.4.1.2. Metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública**. Para el cumplimiento de la función asignada a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos: (...)

Publicar en su sede electrónica por un periodo de quince (15) días calendario el proyecto de anexo técnico, para recibir observaciones por parte de la ciudadanía, de las entidades obligadas o cualquier otro interesado.

Que INDEPORTES QUINDÍO realizó la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública en la sección Noticias <https://indeportesquindio.gov.co/noticias/964> el cual a la fecha de la publicación del presente Acto Administrativo no se encuentra con ningún tipo de observación por parte de la ciudadanía.

Que el Decreto No. 001 del 01 de enero de 2024 “Por medio del cual se hacen unos nombramientos de unos empleos de Libre Nombramiento y Remoción”, Literal D del Nivel Directivo de Entidades Descentralizadas y Numeral 3 y Acta de Posesión No. 013 que incorpora con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, ello de conformidad con el Decreto de Nombramiento Número 001 de enero 01 de 2024.

Que el equipo de trabajo de INDEPORTES QUINDÍO, presentó para revisión y aprobación el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2026 y la Gerente General (E) considera pertinente adoptar dicho programa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP Versión 1 del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2026, el cual hará parte integral del presente Acto Administrativo, y está conformado de dieciocho (18) folios.

ARTICULO SEGUNDO: La ejecución del presente plan estará a cargo de cada responsable señalado en el mismo, el seguimiento al cumplimiento de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará por

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

parte de la oficina de Control Interno cada cuatro (4) meses, seguimiento que será publicado en la página Web del Instituto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2026.



MARIA ISABEL ROJAS VASQUEZ
GERENTE GENERAL (E)

Resolución No. 00141 de enero 15 de 2026

Proyecto y elaboró: Jhonathan Duque Arenas – Contratista Apoyo
Revisó: Mariana Araque Camacho – jefe Administrativa y financiera
Mauricio Rayo Ocampo – jefe Área técnica Administrativa
María Isabel Rojas Vásquez - jefe Área Jurídica
Sergio Yamit Quintero Castaño – jefe de Oficina de Control Interno

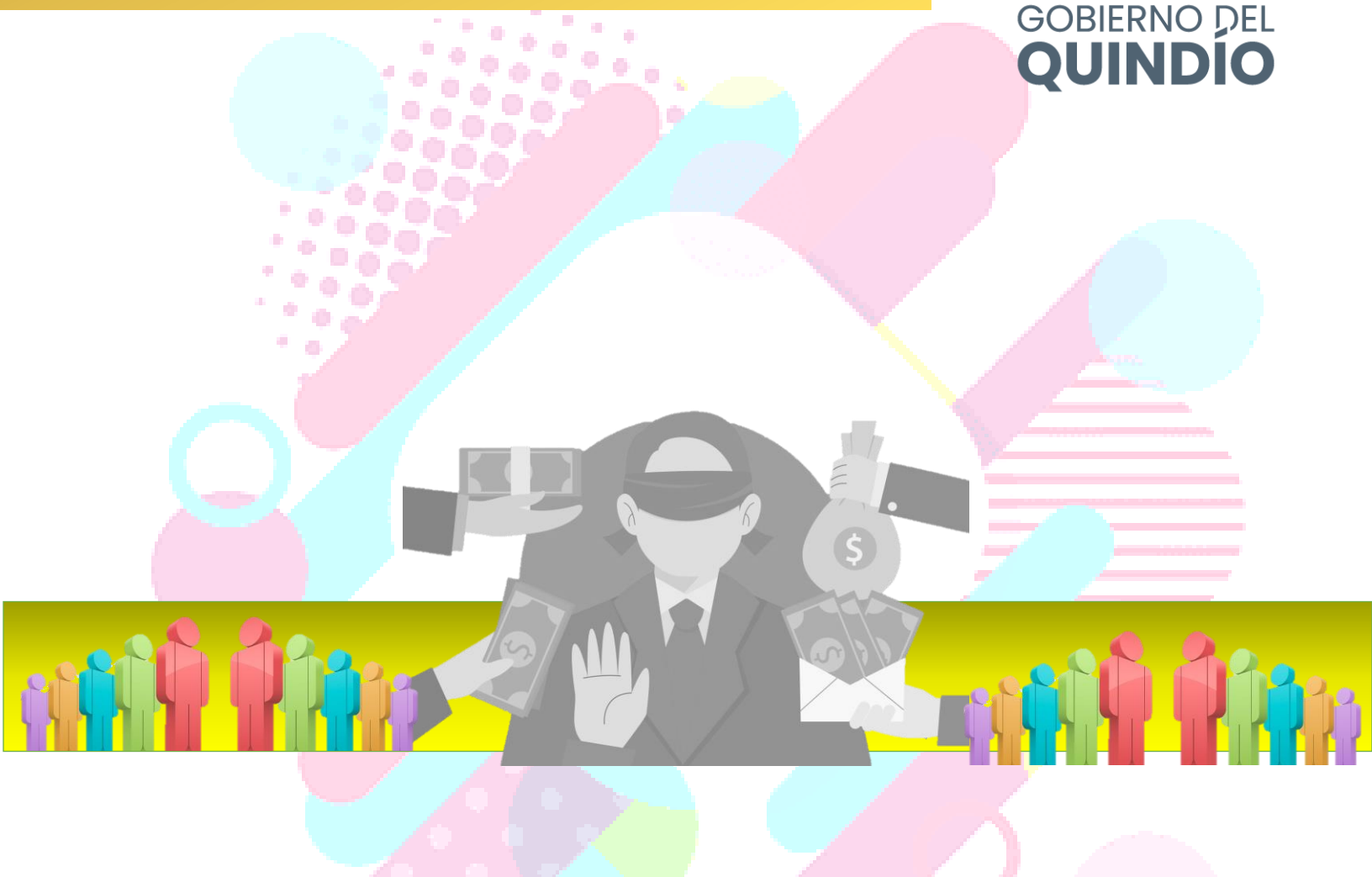


INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP 2026



GOBIERNO DEL
QUINDÍO



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

ARMENIA QUINDÍO

Sede Gobernación
del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: (+57) 321 643 66 45 –
018000 511 814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

EQUIPO DIRECTIVO





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 8

METODOLOGIA 9

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PTEP 10

ALCANCE..... 12

CONTEXTO ESTRATEGICO 12

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 15

PRIMER COMPONENTE - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:..... 15

SEGUNDO COMPONENTE – ESTRATEGIA ANTI TRÁMITE: 15

TERCER COMPONENTE – RENDICIÓN DE CUENTAS: 16

CUARTO COMPONENTE – SERVICIO AL CIUDADANO: 16

QUINTO COMPONENTE – TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:..... 18

SEXTO COMPONENTE – INICIATIVAS ADICIONALES: 19

SÉPTIMO COMPONENTE – INICIATIVAS ADICIONALES - CULTURA DE LA LEGALIDAD E INTEGRIDAD: 19

EVALUACION Y SEGUIMIENTO..... 19

MECANISMOS DE MEJORA DE METAS QUE NO FUERON LOGRADA..... 20

SEMAFORIZACIÓN 20

PUBLICACIÓN 20

MARCO NORMATIVO 21

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

INTRODUCCIÓN

El Estado Colombiano se compromete a combatir la corrupción y contribuir a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para 2030. El Objetivo 16 busca crear sociedades inclusivas y pacíficas, garantizar acceso a la justicia y establecer instituciones transparentes, eficaces y responsables a todos los niveles. A nivel nacional y territorial, se están adoptando normas y ejecutando planes para cumplir con estos compromisos, avanzando hacia instituciones más fuertes y transparentes, y reduciendo la corrupción en todas sus formas.

En el año 2022, se promulgó la Ley 2195 con el propósito de prevenir la corrupción, fortalecer la coordinación entre las entidades estatales y reparar los daños causados por actos corruptos. Su objetivo principal es fomentar una cultura de legalidad e integridad, restablecer la confianza ciudadana y el respeto hacia lo público. En específico, el artículo 31 de esta ley instruye a cada entidad estatal a desarrollar y ejecutar anualmente un Programa de Transparencia y Ética Pública. Este programa tiene como finalidad contribuir a la prevención de actos ilícitos, fortalecer la ética en el servicio público y recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales.

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” con el objetivo de cumplir con la normativa incorpora los mecanismos de seguimiento en el Programa de Transparencia y Ética Pública 2026, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022: “Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público. Modifíquese el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así: *Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.*” y en coordinación con la oficina Asesora de Control Interno y racionalización de trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y evaluación a políticas públicas del Departamento Nacional de Planeación, formuló **El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) Indeportes Quindío 2026**.

Dicho programa contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano” y el Decreto 2641 del 2012, el CONPES 3654 de 2010.

El Nuevo Programa incluye siete (07) componentes los cuales son:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

- Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos corrupción
- Estrategia Anti trámite
- Rendición de Cuentas
- Atención al Ciudadano
- Transparencia y Acceso a la Información
- Iniciativas Adicionales
- Iniciativas Adicionales – Cultura de la Legalidad e Integridad

Teniendo en cuenta lo anterior Indeportes Quindío formalizó sus estrategias en el presente documento el cual contiene las actividades a realizar en cada uno de los componentes, en el de “Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción”, se tuvo en cuenta el mapa de procesos de la entidad, el que distinguen los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación independiente en el cual se identificaron los posibles riesgos de corrupción, las causas, las acciones de control, tiempo de ejecución y responsables de la ejecución de los mismos; en el segundo componente de “Racionalización de Trámites”, se identificaron los trámites a intervenir para simplificarlos y en lo posible facilitar el acceso a los mismos vía internet, donde se busca brindar un servicio oportuno y de calidad a nuestros usuarios y comunidad en general, fijando en forma clara y objetiva requisitos y tiempos de respuesta a los mismos en el siguiente componente de “Rendición de Cuentas” se establece a través de este del **PTEP**, publicar la información que facilite el control social de la entidad por parte de la comunidad en general y realizar en la presente vigencia una audiencia pública haciendo participe a nuestros usuarios internos y externos de manera que puedan interactuar y conocer a fondo cada uno de los programas que brinda el instituto; en el componente “Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano” se brinda el acceso a la entidad a toda la comunidad donde encuentran una atención personalizada además del canal telefónico, la ventanilla única de atención, el vínculo de recepción de **P.Q.R.S.** y en el último el componente “Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información”, las personas pueden contactarse con la entidad a través de la página web www.indeportesquindio.gov.co.

El presente programa que se adopta se centra en la transparencia de la gestión, en la oportuna publicación de la información institucional, en facilitar la comunicación de la comunidad en general con la entidad y en prestar el mejor servicio posible muy a pesar de las limitaciones presupuestales, por ello expresa su voluntad en la implementación de estrategias que contiene el presente plan, para evitar la materialización de dichos riesgos y mejorar la gestión institucional.

METODOLOGIA

La metodología utilizada para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

-PTEP 2026, se desarrolló teniendo como guía los lineamientos establecidos en el “Documento Lineamientos establecidos en el Artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022: “Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público” incorporando en cada componente la situación que la entidad presenta y se proponen las acciones que se adelantarán para el logro de los objetivos.

Los componentes del PTEP son siete (7), autónomos e independientes, a los cuales la Oficina de Control Interno realizará el correspondiente seguimiento, control y evaluación.

El Nuevo Programa incluye siete (07) componentes los cuales son:

- Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos corrupción
- Estrategia Anti tramite
- Rendición de Cuentas
- Atención al Ciudadano
- Transparencia y Acceso a la Información
- Iniciativas Adicionales
- Iniciativas Adicionales – Cultura de la Legalidad e Integridad

Igualmente se tuvo como base el PTEP del año 2024, partiendo de los posibles riesgos que inciden y las actividades establecidas por cada componente, además del seguimiento al PTEP realizado por la Oficina Asesora de Control Interno para la vigencia 2026, el que muestra avances significativos de las metas propuestas del Programa de Transparencia y Ética Pública ya que se dio **Cumplimiento Al 98%** de las acciones previstas en la matriz de riesgos y los rezagos de la vigencia inmediatamente anterior.

El resultado detallado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno puede ser consultado en el sitio web de Indeportes Quindío, <https://www.indeportesquindio.gov.co/index.php/reportes-control-interno>

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PTEP

Objetivo General

"Implementar acciones que permitan ejecutar el Programa de Transparencia y Ética Pública para mejorar la eficiencia y transparencia institucional mediante la identificación y gestión proactiva de riesgos de corrupción; perfeccionando los

10

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

**Teléfonos: (+57) 321 643 66 45 –
018000 511 814**
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

mecanismos de transparencia y acceso a la información de INDEPORTES QUINDIO; garantizando una rendición de cuentas continua; fomentando la innovación en la gestión y la ética pública. El objetivo principal es prevenir la corrupción, mejorar la atención a la ciudadanía y promover la integridad en todas las acciones y servicios institucionales."

Implementar y determinar las acciones para ejecutar el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP orientado al fortalecimiento de la atención al ciudadano y a evitar posibles actos de corrupción de los servidores públicos y ciudadanía del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", Soportado en los principios y valores institucionales, además de los controles establecidos en los procesos y procedimientos del instituto

Objetivos Específicos

- **Diseñar e implementar un programa de gestión de riesgos de corrupción:** Establecer un programa integral que identifique y gestione proactivamente los posibles riesgos de corrupción en INDEPORTES QUINDIO, con la finalidad de prevenir y controlar situaciones indeseadas.
- **Optimizar los canales de transparencia y acceso a la información:** Mejorar y actualizar los mecanismos de divulgación de información de INDEPORTES QUINDIO, garantizando su accesibilidad y comprensión por parte de la ciudadanía, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Simplificar y agilizar servicios ofrecidos por INDEPORTES QUINDIO:** Evaluar y reformar los procesos internos de la entidad para hacer más eficiente y accesible la prestación de servicios, reduciendo barreras y tiempos para los usuarios.
- **Establecer un sistema continuo de rendición de cuentas:** Implementar mecanismos regulares y accesibles para informar a la ciudadanía sobre las acciones y resultados de INDEPORTES QUINDIO, fomentando la transparencia y la responsabilidad.
- **Fomentar la innovación en la gestión y la ética pública:** Desarrollar estrategias que promuevan la innovación en los procesos internos de INDEPORTES QUINDIO, incentivando una gestión más eficiente y ética.
- Generar, presentar, promover e implementar acciones preventivas orientadas a evitar la materialización de actos de corrupción.
- Aplicar instrumentos de recolección de información que contribuyan a mejorar la atención al ciudadano.

11

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

**Teléfonos: (+57) 321 643 66 45 –
018000 511 814**
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO **“INDEPORTES QUINDÍO”**

- Optimizar la prestación de trámites a los usuarios y ciudadanía en general al punto que algunos de ellos se puedan hacer a través de la página web, sin que sea necesario que el solicitante tenga que realizarlos personalmente.
- Fortalecer en los servidores de la entidad la cultura de servicio al cliente afianzando los valores institucionales como comportamiento ético, responsabilidad social, solidaridad, colaboración y respeto.
- Promover y motivar el acceso a la información pública del Instituto de Departamental de Deporte y recreación del Quindío- “INDEPORTES QUINDIO”, de manera que la ciudadanía ejerza sus derechos y deberes de control social.

ALCANCE

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública, deberán ser aplicadas por todas las dependencias del Instituto de Deportes de “INDEPORTES”, Para el fortalecimiento institucional y desarrollo de los programas misionales de forma clara y transparente y de fácil acceso para toda la comunidad.

CONTEXTO ESTRATEGICO

Misión:

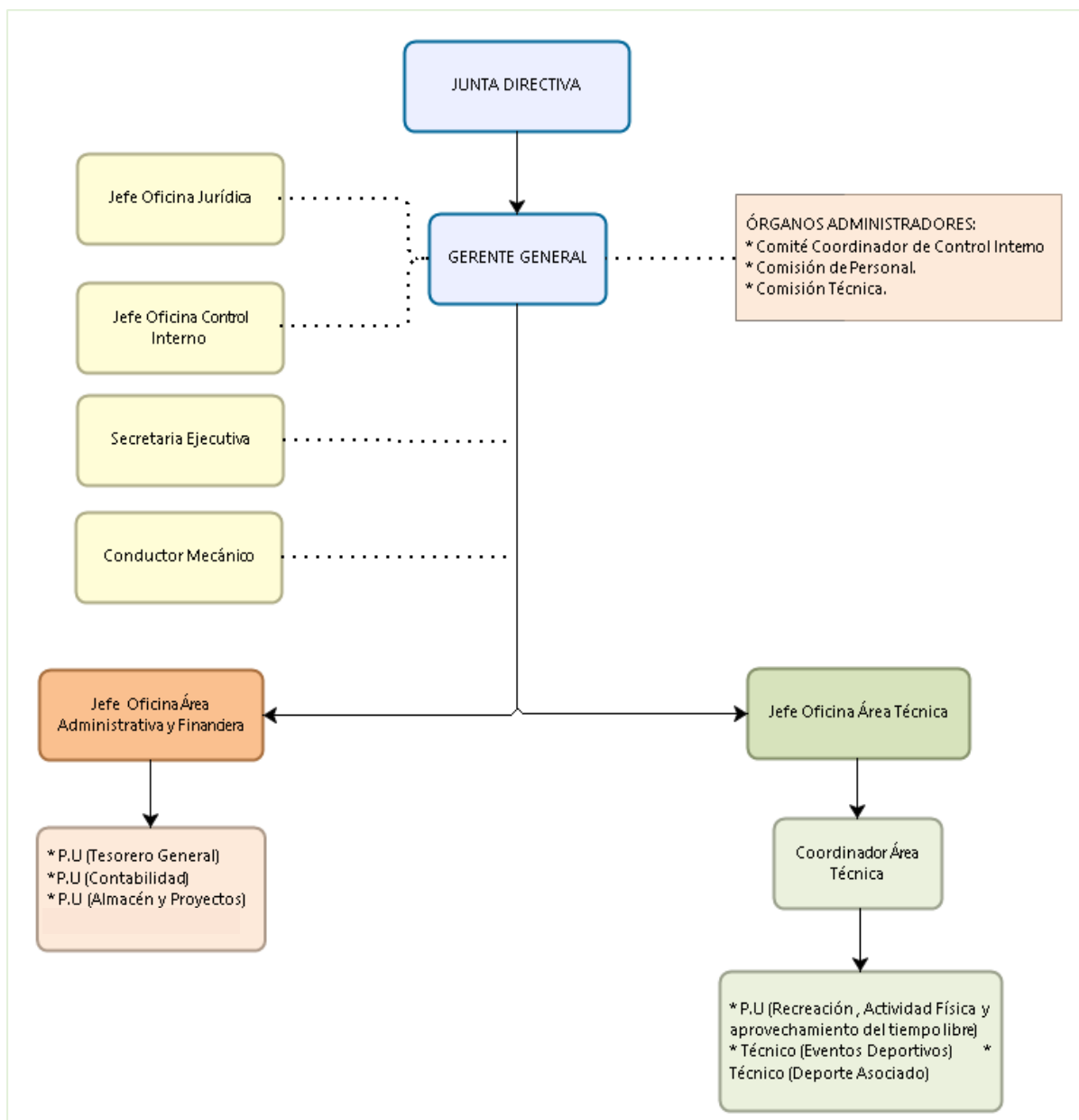
Somos una entidad que Garantiza en el Departamento del Quindío el fomento del deporte, la recreación y los hábitos y estilos de vida saludable como mecanismos para el aprovechamiento del tiempo libre, mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social a través de nuestros recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros.

Visión:

En el año 2027 convertirse en una entidad referente en la promoción de la educación física, la recreación y la actividad física como eje de desarrollo sostenible, a través del trabajo articulado con las juntas de acción comunal, organismos deportivos, instituciones educativas y demás integrantes del sistema nacional del deporte, que permita impactar positivamente el desarrollo humano y rendimiento deportivo de los Quindianos.

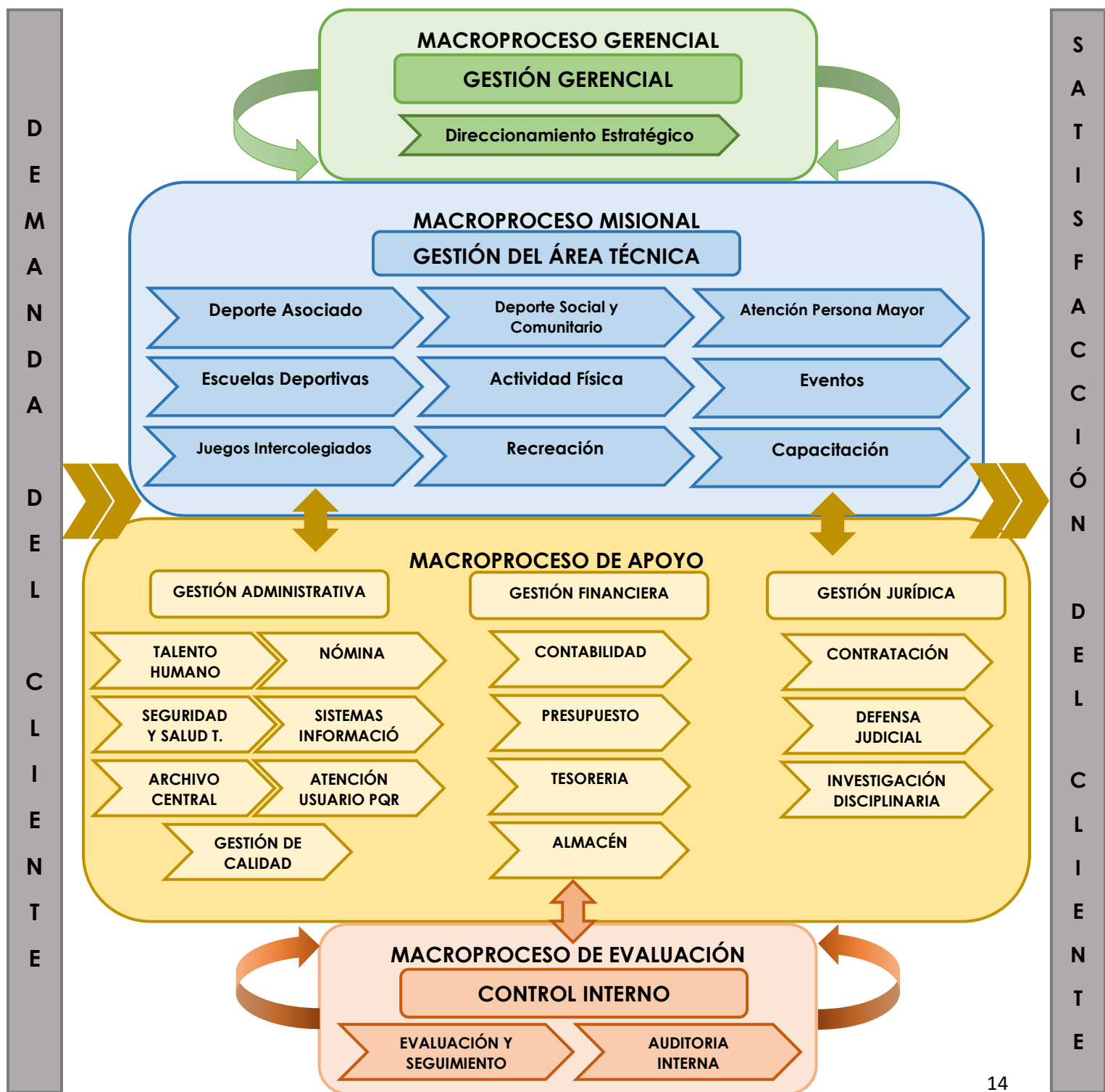
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

Organigrama:



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

Mapa de procesos:



Sede Gobernación
del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: (+57) 321 643 66 45 –
018000 511 814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Objetivos institucionales:

- Mejorar el desarrollo deportivo, competitivo, recreativo, de actividad física y uso constructivo del tiempo libre, contribuyendo al fortalecimiento de estilos de vida saludable para la población Quindiana.
- Procurar la integridad, Eficiencia y Transparencia en la gestión realizada por los servidores públicos del Instituto Departamental de Deporte y recreación del Quindío.
- Direcccionar, planificar y evaluar el Sistema de Gestión Institucional.
- Fomentar la participación ciudadana mediante la democratización pública.
- Fortalecer el Sistema de control Interno
- Apoyar, administrar los recursos institucionales con eficiencia, eficacia y efectividad.

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

El Programa de Transparencia y Ética Pública está integrado por políticas autónomas e independientes que se articulan bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción y la Ética Pública. Sus componentes gozan de metodologías propias para su implementación, por lo tanto, no implica desarrollar actividades diferentes o adicionales a las que ya vienen ejecutando **INDEPORTES QUINDÍO** en desarrollo de dichas políticas.

PRIMER COMPONENTE - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

En el mapa de riesgos adjunto se describen los riesgos de corrupción susceptibles de materialización en la entidad, los cuales fueron identificados mediante un grupo de trabajo conjunto por los directivos del instituto; se discutió ampliamente sobre las causas más relevantes que inciden en dicha materialización; se definieron y establecieron las acciones de control consideradas con mayor efectividad, con el fin de bajar la probabilidad de materialización del riesgo y/o de presentarse el riesgo, mitigar el impacto en la entidad.

SEGUNDO COMPONENTE – ESTRATEGIA ANTI TRÁMITE:

La Estrategia Antitrámites constituye una parte esencial del Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a la modificación realizada en la Ley 1474 de 2011, Artículo 73. Este artículo establece que cada entidad a nivel nacional, departamental y municipal, independientemente de su régimen de contratación, tiene la obligación de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública. El propósito de estos programas es fomentar una cultura de legalidad, así como identificar, medir, controlar y monitorear de manera continua el riesgo de corrupción en el cumplimiento de su misión.

15

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

**Teléfonos: (+57) 321 643 66 45 –
018000 511 814**
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

Adicionalmente, en concordancia con el Artículo 20 de la Ley 489 de 1998, se requiere que las entidades territoriales definan acciones específicas para mejorar la eficiencia de los trámites.

Por lo anterior se establece que INDEPORTES QUINDIO NO ES UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS, por tal razón no tiene una cantidad de trámites establecidos por su naturaleza, pero de igual manera desde el equipo de trabajo directivo en cabeza del líder de planeación se identificaron dos (02) trámites y son:

- Elaboración de certificados laborales
- Elaboración de certificados de tiempo laborados de para procesos pensionales en el CETIL

TERCER COMPONENTE – RENDICIÓN DE CUENTAS:

De acuerdo con el Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*”, la rendición de cuentas es “... un proceso... mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control”; es también una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía de INDEPORTES QUINDIO va inmersa en la rendición de la cuenta de la Gobernación del Departamento del Quindío, ya que como ente descentralizado Departamental formamos parte del Plan de desarrollo 2024 – 2027 TU Y TO SOMOS QUINDIO estando inmersos en la estrategia de inclusión social y equidad.

CUARTO COMPONENTE – SERVICIO AL CIUDADANO:

Este componente busca brindar herramientas para el acceso de la ciudadanía a la información, fortalecimiento del personal para la atención al ciudadano, buscando que el ciudadano se encuentre satisfecho, por esta razón la entidad cuenta con una serie de canales de atención como son:

CANALES DISPONIBLES PARA LA ATENCION AL USUARIO				
CANAL	MECANISMO	UBICACIÓN	HORARIO	DESCRIPCIÓN
				A través del Grupo de

16

**Sede Gobernación
del Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

**Teléfonos: (+57) 321 643 66 45 –
018000 511 814**
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

ATENCIÓN PRESENCIAL	ATENCIÓN PERSONAL Y RADICACIÓN POR CORRESPONDENCIA	Gobernación del Quindío Carrera 12 No. 22 – 37 piso 4 ARMENIA, QUINDÍO	Lunes a viernes 7:30 am a 12:00 pm y de 2 pm a 5:30 pm	atención al ciudadano, se ofrece orientación e información de manera personalizada e inmediata y la gestión de los principales trámites y servicios de Indeportes Quindío. A través de éstas, el ciudadano puede radicar sus trámites, consultas, quejas, sugerencias por escrito y verbales, las cuales son remitidas a la dependencia competente para que allí sean resueltas.
ATENCIÓN TELÉFONICA	LINEA GRATUITA NACIONAL LINEAS FIJAS	(+57) 321 643 66 45 01 8000 511 814		Línea gratuita nacional para soporte técnico en temas relacionados con sistemas de información.
	VENTANILLA ÚNICA	https://www.indeportesquindio.gov.co/index.php?c=o5tVrQ==&dr=o5tVrQ==	Siempre está disponible	La ventanilla es una herramienta que le permite realizar los trámites y servicios dispuestos en línea. Se accede

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
 “INDEPORTES QUINDÍO”

VIRTUAL			a la ventanilla desde el sitio WEB contáctenos: https://www.indeportesquindio.gov.co/index.php?c=o5tVrQ==&dr=o5tVrQ==
	CORREO ELECTRÓNICO	contactenos@indeportesquindio.gov.co www.indeportesquindio.gov.co	Por este canal el ciudadano puede formular consultas, quejas y del cual se enviará las respuestas para que el ciudadano pueda hacer seguimiento al estado de sus trámites.
	REDES SOCIALES		Instagram: Indeportes_quindio Facebook: Indeportes Quindío Oficial Twitter: @IndeportesQ

QUINTO COMPONENTE – TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:

Este componente busca desarrollar la estrategia de transparencia de la gestión pública para lo cual la entidad, acatando la ley 1712 de 2014 conocida como Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, además a los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013 “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”. En el instituto se cuenta con la página web:
<https://www.indeportesquindio.gov.co/index.php>

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

SEXTO COMPONENTE – INICIATIVAS ADICIONALES:

Para el Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” es de suma importancia involucrar a los usuarios a una buena y transparente participación ciudadana definiendo unas estrategias que se programarán y articularán para el 2026, las cuales una vez rediseñada, se publicarán en la página web.

SÉPTIMO COMPONENTE – INICIATIVAS ADICIONALES - CULTURA DE LA LEGALIDAD E INTEGRIDAD:

Para la vigencia 2024, se actualizó y adoptó el Código de Integridad para INDEPORTES QUINDÍO, donde se incluyó indicadores tales como conflictos de Política de Integridad y Conflicto de Interés, con el fin de institucionalizar los lineamientos de comportamiento que deben ser aplicados por el personal que integra el equipo de trabajo, independiente de su tipo de vinculación.

Finalmente, este documento fue socializado y publicado en la página web institucional y se define como un proceso que se debe de socializar periódicamente a los funcionarios de la entidad.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

El Gerente del Instituto de Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”, velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el presente documento.

El Programa de transparencia y Ética Pública- PTEP debe elaborarse anualmente y publicarse a más tardar el **15 de enero de cada año** conforme el Decreto 1122 de agosto 30 de 2024 “*Por el cual se reglamenta el Artículo 73 de la Ley 1471 de 2011, modificado por el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública*”.

El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a **CARGO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**, el cual se hará de manera cuatrimestral y de los cuales se publicará en la página web de la entidad en los primero 10 días hábiles posteriores al cierre del periodo evaluado de acuerdo a los parámetros establecidos así:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

PERIODO EVALUADO 2024	FECHA DE SEGUIMIENTO Y PUBLICACION PAGINA WEB
1. Seguimiento (01 enero al 30 abril).	10 días hábiles de mayo de 2026
2. Seguimiento (01 mayo al 31 agosto).	10 días hábiles de septiembre de 2026
3. Seguimiento (01 septiembre al 31 diciembre).	10 días hábiles de enero de 2027

Las acciones a desarrollar deben contemplar una fecha de realización y si se requiere varias fases fijar las fechas para cada uno, ya que el plan anticorrupción se debe medir al finalizar abril, agosto y diciembre, por tanto, en cada evaluación se debe mostrar un avance, como compromiso en el cumplimiento del mismo, no es bueno dejar que a diciembre se cumpla la realización de las actividades.

MECANISMOS DE MEJORA DE METAS QUE NO FUERON LOGRADA

El líder de planeación al final de cada vigencia realiza seguimiento y verifica el porcentaje de avance de cada una de las actividades que fueron incorporadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, las actividades que no lograron el **100%**, deben quedar planeadas para la siguiente vigencia, con el fin de asegurar su ejecución. De lo contrario la dependencia Responsable de la actividad debe justificar por qué no es viable que se incorpore para la Siguiente vigencia.

SEMAFORIZACIÓN

Es el nivel de cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, medido en términos de porcentaje será el siguiente, considerando los criterios establecidos en la Cartilla ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Versión 2 del 2015:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	DE	ZONA	SEMÁFORO
0 – 59%		Baja	Rojo
60 – 79%		Media	Amarillo
80 – 100%		Alta	Verde

PUBLICACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Quindío “INDEPORTES QUINDIO” vigencia 2026, deberá ser

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

publicado en la página web del ente Descentralizado a más tardar 15 de enero de 2026.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia Artículos 1, 2,3 y 40 establece los principios de democracia participativa, soberanía popular y el derecho fundamental de conformar, ejercer y controlar el poder público.
- Constitución Política, Artículo 23: El derecho de petición permite a las personas acceder en forma oportuna a la información y documentos públicos. Obliga a la Entidad a facilitar la información y el acceso a documentos que no son de reserva legal.
- Constitución Política, Artículo 40: Consagra la participación ciudadana, “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”.
- Constitución Política, Artículo 74: “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable”. Indica que el derecho de acceso a los documentos públicos permite el ejercicio del derecho a la información y demás derechos relacionados.
- Constitución Política, Artículo 90: “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.”
- Constitución Política, Artículo 270: “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.”
- Constitución Política, Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”
- Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

- Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1499 de 2017: reglamenta el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, con el objeto de dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 art 31 “Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público. Modifíquese el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así: Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.”.
- Ley 1755 del 2015, artículo 1, el cual sustituyó el título II, Derechos de petición, Capítulo I – II – III, artículo 13 al 33 de la Ley 1437 del 2011.
- Decreto 124 de 2016, sustituye el Título 4 parte 1, libro 2, relativo a al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- Decreto 1122 de agosto 30 de 2024 “Por el cual se reglamenta el Artículo 73 de la Ley 1471 de 2011, modificado por el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.



MARIA ISABE ROJAS VÁSQUEZ
GERENTE GENERAL (E)

Resolución No. 00141 de enero 15 de 2026

ELABORÓ Y PROYECTÓ

Mariana Araque Camacho - Jefe administrativa y financiera

María Isabel Rojas Vásquez - Jefe del Área Jurídica

Mauricio Rayo Ocampo - Jefe del Área Técnica

Sergio Yamit Quintero Castaño - Jefe Oficina Control Interno

**Sede Gobernación
del Quindío**

Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero**

**Patrimonio de la
Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

**Teléfonos: (+57) 321 643 66 45 –
018000 511 814**

**gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co**